

Acuerdo No. 2000169

Rocío Vázquez Alcazar
MINISTRA DE TURISMO

Rodolfo Rendón Blacio
MINISTRO DEL AMBIENTE

Considerando:

Que, el Ministerio de Turismo de acuerdo a su constitución y fines, tiene por objeto facilitar y fomentar el desarrollo turístico del Ecuador;

Que, el Ministerio del Ambiente, como ente rector de la política ambiental del país, es el encargado de declarar, proteger y regular el uso de áreas de especial interés en el territorio nacional;

Que, la zona del Chocó ecuatoriano, posee innumerables recursos, ambientales y turísticos;

Que, el ecoturismo es una de las actividades que permiten un muy buen cuidado de la naturaleza, conjugado con el desarrollo armónico y sostenible de los pueblos;

Que, la Ley Especial de Desarrollo Turístico y la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, facultan una declaratoria de esta naturaleza;

Que, el Ministerio de Turismo y el Ministerio del Ambiente, con fecha treinta de marzo del dos mil suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que ampara la acción conjunta de ambas carteras de Estado en algunos temas como el que nos ocupa;

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante oficio No. DAJ - -MA 3554 de 19 de octubre de este año, muestra su conformidad con el acuerdo ministerial propuesto, realizando dos observaciones que se incluyen en este instrumento; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerdan:

Art. 1.- Declárase a la zona del Chocó ecuatoriano como área de interés ecoturístico nacional.

Art. 2.- Entiéndase dentro de esta declaración todos los efectos que incorporan las leyes de Desarrollo Turístico y la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre y su reglamento de aplicación vigente.

Art. 3.- En treinta días a partir de la suscripción de este acuerdo interministerial, empezará a reunirse un comité de seguimiento que desarrollará una política integral ecoturística para esta zona.

Art. 4.- De la ejecución de este acuerdo interministerial, que regirá a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Subsecretaria de Gestión

Ambiental del Ministerio del Ambiente y a la Dirección de Planificación del Ministerio de Turismo.

Dado en Quito, a 8 de diciembre del 2000.

Comuníquese, ejecútese y publíquese.

f) Rocio Vázquez Alcazar, Ministra de Turismo.

f) Rodolfo Rendón Blacio, Ministro del Ambiente.

CERTIFICO: Que el presente documento, es copia del original que reposa en documentación, archivo del Ministerio de Turismo.

Quito, 26 de diciembre del 2000.

f) Jefe de Documentación.